Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio No. 007 (Rad. Interno 2020-004)

Como ha transcurrido un amplio espacio de tiempo sin que su hubiere allegado por parte del comitente o de la parte interesada la respuesta a lo que fuera requerido mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020, el despacho ordena la DEVOLUCIÓN de las presentes diligencias al Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, toda vez que no existe claridad frente al límite de la medida cautelar de embargo y secuestro ordenada.

Lo anterior en aras de no incurrir en la sanción que contempla el inciso final art. 39 del CGP.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ